

DECRETO DE ALCALDÍA

Identificación del expediente.

Departamento: Alcaldía

Expediente: 2026-ALC-H0301-000007

Asunto: Convocatoria subvenciones Asociaciones de Vecinos 2026

Relación de hechos:

1.- Dado que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tortosa en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobaron inicialmente las bases específicas que deben regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos. Se sometieron al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles con publicación del correspondiente anuncio en el BOPT núm. CVE 2021-06955, de 30 de julio, no se presentaron alegaciones o reclamaciones siendo aprobadas de forma definitiva, publicando sus bases íntegramente en el BOPT núm. CVE 2021-08015, de 15 de septiembre.

2.- Dada la necesidad de tramitar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio, para el año 2026, para la realización de actividades que promuevan la cultura y promuevan la ocupación del tiempo libre.

3.- Visto que con fecha 22 de septiembre de 2026 se dictó decreto de incoación del expediente de la convocatoria de las subvenciones por las Asociaciones de Vecinos para el año 2026.

4.- Visto que la convocatoria para 2026 tiene una dotación económica de 26.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-PRE-92400-48900.

Fundamentos

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, desarrollada por el Reglamento de subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.
- BEP del Ayuntamiento de Tortosa de 2026

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria de las subvenciones a asociaciones de vecinos para el año 2026.

. Régimen específico de la convocatoria: bases específicas reguladoras de subvenciones a las asociaciones de vecinos de Tortosa, publicadas íntegramente en el BOPT núm. CVE 2021-06955 de fecha 30 de Julio de 2021, no se presentaron alegaciones o reclamaciones convirtiéndose aprobadas de forma definitiva, publicándose las bases integrales en el BOPT núm. CVE 2021-08015, de 15 de Septiembre.

. Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones: aplicación presupuestaria PRE 92400 48900 del presupuesto de 2026.

. Cuantía total a distribuir: 26.000,00 €

. Actuaciones subvencionables (artículo 1 y 2 de las Bases): La finalidad de las ayudas es dinamizar las asociaciones de vecinos de la ciudad para que lleven a cabo actividades de promoción de la cultura y que promuevan el empleo del tiempo libre, con el fin de mejorar la cohesión social y la cooperación entre el sector público y privado.

. Régimen de concesión: concurrencia competitiva.



. El objeto, las condiciones y la finalidad de concesión de las subvenciones, los requisitos para solicitarlos, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de otorgamiento, constan en las bases reguladoras de la convocatoria, artículos 5 y 6.

. Órgano competente para la concesión de las subvenciones: Alcaldesa, previa propuesta de la Comisión Técnica Calificadora correspondiente.

. Plazo de presentación de solicitudes: 10 días a contar desde el día de publicación en BOPT de la presente convocatoria.

. Forma de presentación de las solicitudes: las subvenciones deben solicitarse electrónicamente, mediante la presentación de una instancia genérica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tortosa (www.tortosa.cat), o en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes y de 16:30 a 18:30 horas del jueves.

. Plazo de resolución y de notificación. 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

. Medio de notificación de la resolución: individual

. Régimen de aceptación: El beneficiario, en el plazo máximo de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, comunicará la aceptación expresa o la renuncia de la subvención.

. Plazo de presentación de la documentación justificativa: 31 de Enero de 2027.

. Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña

. Las resoluciones dictadas en ejecución de la presente convocatoria agotan la vía administrativa.

. Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

- El importe a conceder se determinará sobre la base de los siguientes criterios:

- Si es necesario, se evaluará la situación especial de las dificultades sociales i urbanística del barrio, el valor que se le atribuye por este concepto es de 750,00 euros en cada barrio.
- Reducido el crédito presupuestario correspondiente por la aplicación del criterio anterior, el 100% del importe resultante se atribuirá en función del numero de asociados de cada asociación a 31 de Diciembre del año anterior al de la solicitud, de acuerdo con el certificado por el /la secretario/a de cada asociación, en función de la suma de los importe resultantes de la aplicación de la tabla siguiente:

Importe fijo: el resultante de aplicar la siguiente tabla:

Numero de socios	Importe, en euros
hasta 100	200,00
De 101 a 200	300,00
De 201 a 250	800,00
De 251 a 400	900,00
De 401 a 500	1.000,00
Mas de 500	1.500,00

Importe variable: la cantidad restante se repartirá en función del número de socios.



. Quedara a cargo de la beneficiaria la aportación del resto de los costes, bien directamente o por financiación de terceros (sean públicos o privados).

. Se podrán desestimar las solicitudes que, a criterio de la Alcaldesa, visto el informe del órgano responsable de la instrucción del procedimiento, i a vista de la documentación presentada, se considere que su grado de viabilidad económica no quede acreditado.

. El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será la Unidad de Alcaldía. La propuesta de resolución del procedimiento será elaborada de acuerdo con el informe emitido por una comisión técnica calificadora, una vez estudiadas i valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios fijados por estas bases.

. La comisión estará formada por las personas de se indiquen a continuación o aquellos con quien deleguen:

- La Teniente de alcalde de Gobernanza, es quien la presidirá
- Dos funcionarios del ayuntamiento, nombrados por el alcaldesa.
- Actuara de secretaria el/la funcionario/a que designe el alcaldesa.

. Antes de formular su propuesta, la Comisión podrá solicitar los informes técnicos que estime conveniente.

Tortosa (Terres de l'Ebre), a la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa,

El secretario,

Maria del Mar Lleixà Fortuño
40932726V (SIG)
30 de setembre de 2026

Marc Lorca Cabrera
30 de setembre de 2026

